

INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO CIA. LTDA.

Ambato, 18 de Febrero del 2002

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Con la presente nos dirigimos a ustedes para indicarles, que adjunto estamos enviando la Copia de la Escritura de Cesión de Participaciones de INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO CIA. LTDA., para el tramite correspondiente.

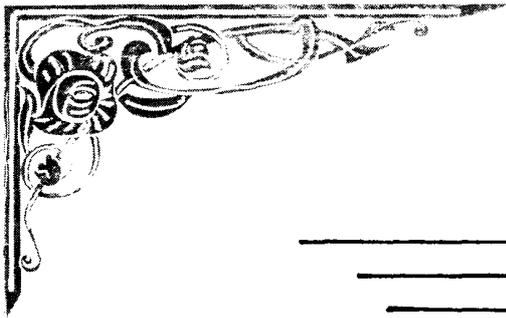
Por la gentil atención que se sirva dar a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,
Industrial Papelera
CAICEDO MIÑO CIA. LTDA.

Hugo Caiotto
GERENTE



19 FEB. 2002



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE INDUSTRIA
PAPELERA CAICEDO MIMO CIA. LTDA.

OTORGADA POR: VICTOR HUGO CAICEDO MIER.

A FAVOR DE: NELLY MIÑO RODRIGUEZ.

CUANTIA \$. 40.00

Ambato, a 1 **de** FEBRERO **de** 2002.



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo No. 512, Junto a la Gobernación
Telf. 825790 - Ambato

CESION DE PARTICIPACIONES INDUSTRIA
PAPELERA CAICEDO MIÑO CIA. LTDA.
OTORGA VICTOR HUGO CAICEDO MIER A
FAVOR DE NELLY MIÑO RODRIGUEZ

\$ 40.00 USD

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día v i e r
n e s n u e v e
(09) de M a r z o
del año dos mil uno. Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo

Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como cedente, el señor VICTOR HUGO CAICEDO MIER, y por otra parte en calidad de cesionaria la señora NELLY MIÑO RODRÍGUEZ, los comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de Cesión de Participaciones de la Compañía "INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO" CIA. LTDA, de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como cedente, El señor VICTOR HUGO CAICEDO MIER, y por otra parte en calidad de cesionaria, las señora NELLY MIÑO RODRÍGUEZ. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Ambato, ecuatorianos, legalmente capaces, mayores de edad, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía "Industrial Papelera Caicedo Miño" Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta, ante el Notario Tercero del cantón Ambato e



OTO
Son
C. Caicedo
ART 1775
C.C.

inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón bajo el número ciento setenta y siete, el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta, con un capital de un millón de sucres o su equivalente a cuarenta dólares americanos. Dos.- Mediante escritura pública celebrada ante Notario Tercero del cantón Ambato el seis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita bajo el número setenta y ocho, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO" CIA. LTDA., realizada el catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía de la suma de un millón de sucres, o su equivalente a cuarenta dólares americanos, a la suma de cuatro millones de sucres o su equivalente a ciento sesenta dólares americanos, y como consecuencia de dicha resolución se reformó el artículo cuarto de los estatutos de la compañía referente al capital social. Tres.- Mediante Escritura Pública celebrada el seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, marginada con fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve al pie de la escritura inscrita con el número tres, se autorizó al socio VICTOR HUGO CAICEDO MIER, por sus propios derechos para que transfiera a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, mil doscientos participaciones, a razón de cuatrocientas participaciones a cada uno de los señores: ENRIQUE BLADIMIR CAICEDO MIÑO, NELLY JAQUELINE CAICEDO MIÑO y RAFAEL ALFONSO CAICEDO MIÑO, con un valor nominal de un mil sucres o su equivalente a cuatro centavos de dólar americano cada participación. Cuarta.- La Junta Universal de Socios celebrada el doce de enero del dos mil uno autorizó al socio Víctor Hugo Caicedo Mier la cesión de mil participaciones de las que posee en esta compañía, a un valor nominal de mil sucres cada una o su equivalente a cuatro centavos de dólar americano, con todos los derechos que le son inherentes, a nombre de la señora Nelly Miño Rodríguez.- TERCERA.-



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el cedente Víctor Hugo Caicedo Mier cede en venta real y efectiva las mil participaciones a la señora Nelly Miño Rodríguez, la transferencia se la realiza con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el valor nominal de las mismas, la forma de pago será de contado, suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. Por lo tanto, la Cedente nada tiene que reclamar al cesionario por lo pagado por las participaciones cedidas.- QUINTA: CESION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRELATIVAS.- La transferencia de las participaciones sociales que se efectúan en el presente instrumento, comprende la de todos los derechos y obligaciones correlativos a dichas participaciones, sin reserva de ninguna clase.- SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña certificado del representante de la sociedad con la que acredita a la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social presente en un cien por ciento, autorizan al socio compareciente para que transfiera las participaciones que posee en la compañía en favor de la cesionaria en el presente contrato. Así también se adjunta al expediente del acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO" CIA. LTDA., para que sea observada por su parte pertinente.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato.- Firma ilegible Dr. Oswaldo Llerena Castro, Matrícula número 148.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el



contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo No. 612 Junto a la Gobernación
Telf. 925700 - Ambato



CERTIFICO: Que al margen de la inscripción número: Ciento setenta y siete (177) del Registro Mercantil de Noviembre 14 de 1.980, tome nota de la Cesión de Participaciones indicada en la presente Escritura.- Ambato Marzo 21 del 2.001.
EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Estacio Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Al margen de la Escritura Pública de 19 de Junio de 1.980, tome debida nota acerca de la presente cesión de Participaciones.-
Ambato, a 23 de Marzo del 2001

DOCTOR
JORGE RUIZ ALDAS
NOTARIO TERCERO - AMBATO
Calle Bolívar 732 - Ambato

tifico que las xerox copias que anteceden en dos fojas útiles, son fieles y exactas a la ~~primera~~ copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones INDUSTRIA PAPELERA CAICEDO MIÑO CIA. LTDA., otorgada por VICTOR HUGO CAICECO MIER a favor de NELLY MIÑO RODRIGUEZ, cuya matriz se encuentra en los archivos a mi cargo.- Doy fe.- Ambato a uno de febrero del año dos mil dos.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo No. 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825799 - Ambato



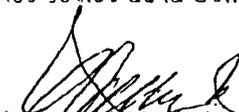
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO CIA LTDA.

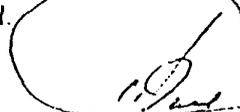
En la ciudad de Ambato, a los doce días del mes de enero del dos mil uno, Encontrándose reunidos todos los socios de la misma. Señores: Víctor Hugo Calcedo Mier, Víctor Hugo Calcedo Miño, Señor Diego Ponce Sevilla en representación de la sociedad conyugal formada con la señora Patricia Caicedo Miño, Rafael Alfonso Caicedo Miño, Enrique Wladimir Caicedo Miño, y Nelly Jaqueline Caicedo Miño, quienes representan el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía, por lo cual al amparo de lo previsto en los artículos 121 y 128 de la Ley de Compañías; acuerdan por unanimidad constituirse en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios con el fin de tratar el único punto del orden del día:

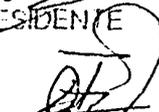
1 - Cesión de participaciones

Se instala la sesión bajo la presidencia del señor Víctor H. Caicedo Mier actuando como secretario el señor gerente de la compañía Víctor Hugo Caicedo Miño toma la palabra el Señor Víctor H. Caicedo Mier e indica su interés de ceder la mitad de sus participaciones de la Compañía INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO CIA LTDA, a la señora Nelly Miño Rodríguez quien también expresa su interés de adquirir las participaciones del socio, La junta acepta que el señor Víctor H. Caicedo Mier ceda sus MIL participaciones a la señora Nelly Miño Rodríguez de un mil sucres cada uno o su equivalente a cuatro centavos de dólar americano.

Una vez tratado el único punto para el cual se reunió la Junta y después de haber adoptado las resoluciones pertinentes, la Presidencia levanta la sesión aprobándose previamente por unanimidad la presente Acta y suscribiéndose en unidad de acto por los socios de la Compañía asistentes a la Junta General.


VICTOR HUGO CAICEDO MIER
PRESIDENTE

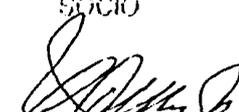

VICTOR HUGO CAICEDO MIÑO
GERENTE


DIEGO PONCE SEVILLA
SOCIO


ENRIQUE CAICEDO MIÑO
SOCIO


RAFAEL CAICEDO MIÑO
SOCIO


R.P. JAQUELINE CAICEDO MIÑO
SOCIO

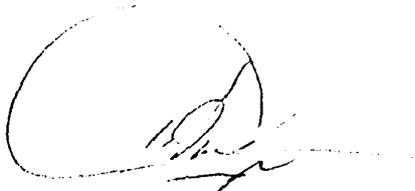

VICTOR HUGO CAICEDO MIER
SOCIO


VICTOR HUGO CAICEDO MIÑO
SOCIO



CERTIFICACION

Yo, VICTOR HUGO CAICEDO MIÑO con cédula de identidad # 180121606-8 en mi calidad de GERENTE de INDUSTRIAL PAPELERA CAICEDO MIÑO CIA LTDA. Certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el doce de enero del dos mil uno, con la presencia del 100% (cien por ciento) del Capital Social y Pagado, se autorizó con el voto unánime de los socios, la CESION DE PARTICIPACIONES realizada por el socio Victor Hugo Caicedo Mier de MIL (1.000) participaciones a favor de la señora Nelly Misso Rodríguez, de un valor nominal de un mil sucres cada una o su equivalente a cuatro centavos de dólar americano.



VICTOR HUGO CAICEDO MIÑO
GERENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 18-0040422-8

VICTOR HUGO CAICEDO MIER

12 DE DICIEMBRE 1927

EL ANGELO CARCHI

UNICO 8 15

PULOAN CARCHI 1928



ECUATORIANA V. 3444- V2242

C/ NELY M MINGO

PRIMARIA COMERCIANTE

LUIS ALFONSO CAICEDO

RITA MARIA MIER

AMBATO 12 DE DICIEMBRE 88

FECHA DE EMISION 0072929

PUZGAR DERECHO



Victor Hugo Caicedo Mier

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0010-281 180040422-8

CAICEDO MIER VICTOR HUGO

TUNGURAHUA AMBATO

LA MATRIZ

